



JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 36/2017

Sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017.

En la Sala de Juntas, sita en la sexta planta de las Oficinas Municipales de la calle León y Castillo núm. 270 de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las doce horas y veinte minutos del día 28 de septiembre de 2017, se reúne la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde, don Augusto Hidalgo Macario. Asisten los miembros de la misma, don Javier Erasmo Doreste Zamora, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, don Sergio Millares Cantero, don Aridany Romero Vega, doña María del Pilar Álvarez León y don Jacinto Ortega del Rosario. Da fe del acto la concejal secretaria de la Junta de Gobierno, doña Encarnación Galván González. Excusa su asistencia don Pedro Quevedo Iturbe.

Previa constatación del quórum exigido por el artículo 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Presidencia abre la sesión, que se desarrolla con arreglo al siguiente

A) ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación del borrador del acta número 35/2017, de 21 de septiembre.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

- 2.- Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número JG2017/18, en el Presupuesto de 2017, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto.

Código Seguro de verificación:mX0GmqhçNMkUg2NjYMF3mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	03/10/2017
	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	mX0GmqhçNMkUg2NjYMF3mw==	PÁGINA 1/10
 mX0GmqhçNMkUg2NjYMF3mw==			

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD,

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y CONSUMO

3.- Declaración de archivo del expediente m-21/2017, relativo al expediente de extinción de la concesión administrativa del Módulo número 58 de frutas y hortalizas, nave b, sita en Mercados Centrales de Abastecimiento de Las Palmas, S.A.. (MERCALASPALMAS).

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4.- Aceptación de la concesión de subvención de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia del Cabildo de Gran Canaria al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por importe total de 25.000 euros, destinado a la financiación del proyecto denominado "Sensibilización y Promoción para la Convivencia Ciudadana en Las Palmas de Gran Canaria", conforme a la base 44ª, 3 de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2017.

B) DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1.- Aprobación del borrador del acta número 35/2017, de 21 de septiembre.

Sin que se produzcan intervenciones por parte de los miembros de este órgano, queda aprobado el borrador del acta por asentimiento.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro de verificación:mX0GmqhQNMkUg2NjYMF3mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	03/10/2017
	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	mX0GmqhQNMkUg2NjYMF3mw==	PÁGINA 2/10
 mX0GmqhQNMkUg2NjYMF3mw==			

2.-Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número JG2017/18, en el Presupuesto de 2017, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto.

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo,

“I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los respectivos servicios municipales.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de Intervención General.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 179.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Artículo 127, m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Base 12.^a de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2017.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda**, la **Junta de Gobierno de la Ciudad**, en sesión del día **28 de septiembre de 2017**, acuerda:

Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número **JG2017/18**, en el Presupuesto de **2017**, mediante **Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
UNO	GASTOS DE PERSONAL	1.000,00 €
SEIS	INVERSIONES REALES	3.391,90 €
	TOTAL	4.391,90 €

Código Seguro de verificación:mX0GmqhQNMkUg2NjYMF3mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	03/10/2017
	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	mX0GmqhQNMkUg2NjYMF3mw==	PÁGINA 3/10
			
mX0GmqhQNMkUg2NjYMF3mw==			

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	4.391,90 €
	TOTAL	4.391,90 €

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de septiembre de 2017

LA JEFA DE SERVICIO DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA (Resolución 1944/2015, de 9 de enero). Heliodora Garvía Arrogante. EL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Por delegación de firma, según Decreto 1590, de 20 de enero de 2017) EL DIRECTOR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, David Carlos Gómez Prieto”.

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación.

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD,

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y CONSUMO

2.- Declaración de archivo del expediente m-21/2017, relativo al expediente de extinción de la concesión administrativa del Módulo número 58 de frutas y hortalizas, nave b, sita en Mercados Centrales de Abastecimiento de Las Palmas, S.A.. (MERCALASPALMAS).

Examinada la siguiente propuesta acuerdo:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 18 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, acordó el siguiente tenor literal:

“1º.- Acordar el inicio del expediente de extinción de la concesión administrativa otorgada a don Santiago Pulido García, con DNI 43769165-G, titular de la licencia de ocupación del módulo número 58, con una superficie de 24 metros cuadrados de la Nave B de venta al por mayor de Frutas y Hortalizas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartado o) del Reglamento de

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 36 de 28.09.2017 Página 4 de 10

Código Seguro de verificación:mX0GmqhcnMkUg2NjYMF3mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	03/10/2017	
	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)			
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	mX0GmqhcnMkUg2NjYMF3mw==	PÁGINA	4/10



mX0GmqhcnMkUg2NjYMF3mw==

Funcionamiento Interno, del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Las Palmas de Gran Canaria, así como de sus instalaciones complementarias.

2º.- Conceder un plazo de 15 días, para abonar la deuda, (12.545,75 euros) alegar o presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º.- Notifíquese este acuerdo a: Mercalaspalmas, S.A. y a don Santiago Pulido García."

II.- Con fecha 2 y 6 de junio de 2017, se intentó practicar la notificación por el servicio de correos dando como resultado: ausente en ambos intentos.

III.- Con fecha 2 de junio de 2017, se notifica a la mercantil Mercalaspalmas, S.A..

IV.- Con fecha 1 de julio de 2017, se notifica a través del Boletín Oficial del Estado a don Santiago Pulido García, a través de comparecencia. Fecha de notificación efectiva el 4 de agosto de 2017.

V.- Con fecha 1 de agosto de 2017, se comunica que en el mes de agosto no habrá convocatoria de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria.

VI.- Con fecha 22 de septiembre de 2017, la Sección de Desarrollo Local y Consumo, emitió informe favorable al archivo del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación, en el presente expediente, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Son numerosas y de distinto rango las normas que se refieren a materias relativas a Abastos, Mercados, etc., fijando las correspondientes reglamentaciones y posibilitando la intervención de los ayuntamientos en asuntos de su exclusiva competencia.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 74.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio), la utilización de los bienes de dominio público se regirá ante todo, por las normas del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales (Decreto 17 de junio de 1955), y subsidiariamente por el Reglamento de Bienes.

TERCERO.- La Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece competencias a favor de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en todo lo relativo a la gestión del patrimonio.

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 36 de 28.09.2017 Página 5 de 10

Código Seguro de verificación:mX0GmqhçNMkUg2NjYMF3mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	03/10/2017
	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/10



mX0GmqhçNMkUg2NjYMF3mw==

CUARTO.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, señala en su artículo 21 apartado 3 establece:

“Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán:

- a) En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación.
- b) En los iniciados a solicitud del interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación. “

QUINTO.- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- En cuanto a la competencia para la adopción del acuerdo correspondiente, la misma está atribuida a la Junta de Gobierno de la Ciudad, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vistos los antecedentes, los fundamentos jurídicos anteriormente mencionados (artículos 21 apartado 2 y 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública) y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite la siguiente propuesta de

ACUERDO

Primero.- Declarar el archivo del expediente M-21/2017 de extinción de la concesión administrativa del módulo número 58 de frutas y hortalizas, nave B, sita en Mercados Centrales de Abastecimiento de Las Palmas, S.A., sin perjuicio que pueda volver a incoarse al no haber prescrito la acción administrativa para el restablecimiento de la legalidad administrativa infringida que trajo como causa al mencionado expediente.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a: Mercalaspalmas, S.A. y a don Santiago Pulido García.

Tercero.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 36 de 28.09.2017 Página 6 de 10

Código Seguro de verificación:mX0GmqhcnMkUg2NjYMF3mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	03/10/2017
	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/10



mX0GmqhcnMkUg2NjYMF3mw==

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de septiembre de 2017

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Decreto 19957/2015, de 22 de junio) Pedro Quevedo Iturbe. JEFE DE SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y CONSUMO (Resolución 46544/2014, de 30 de diciembre). Yolanda Castelo González.”

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación.

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3.- Aceptación de la concesión de subvención de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia del Cabildo de Gran Canaria al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por importe total de 25.000 euros, destinado a la financiación del proyecto denominado “Sensibilización y Promoción para la Convivencia Ciudadana en Las Palmas de Gran Canaria”, conforme a la base 44ª, 3 de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2017.

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 36 de 28.09.2017 Página 7 de 10

Código Seguro de verificación:mX0GmqhcnMkUg2NjYMF3mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	03/10/2017	
	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)			
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	mX0GmqhcnMkUg2NjYMF3mw==	PÁGINA	7/10



mX0GmqhcnMkUg2NjYMF3mw==

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:

“ ANTECEDENTES:

1. Con fecha 10/03/2017 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 30, CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA PROYECTOS QUE FOMENTEN LA CONVIVENCIA CIUDADANA, GASTOS CORRIENTES, por parte de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia del Cabildo de Gran Canaria.

2. Con fecha 03/04/2017, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria presenta solicitud a instancia del concejal del Área de Gobierno de Barrios y Participación Ciudadana del proyecto denominado **“Sensibilización y Promoción para la Convivencia Ciudadana en Las Palmas de Gran Canaria”**, adjuntando memoria explicativa y siendo cuantificado por valor total de 25.000 euros.

3. Con fecha 07/07/2017 se publica en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria, apartado de convocatorias y anuncios, la resolución 84/17 de fecha 23/06/2017, de la Consejería de Hacienda y Presidencia, por la que procede “Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I, para la realización de Actividades de promoción de la convivencia ciudadana, por el importe, conceptos y porcentajes de financiación que en él se indican”, y en concreto, la concesión al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por el proyecto denominado “Sensibilización y Promoción para la Convivencia Ciudadana de Las Palmas de Gran Canaria”, la cantidad de **25.000 euros por el 100% del proyecto.**

El apunte económico de dicha Resolución se desglosa de la siguiente forma:

PROYECTO	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE DEL SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	% FINANCIACIÓN
Sensibilización y Promoción para la Convivencia Ciudadana de Las Palmas de Gran Canaria	25.000 €	25.000 €	25.000 €	100%

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 17.2.

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 36 de 28.09.2017 Página 8 de 10

Código Seguro de verificación:mX0GmqhcnMkUg2NjYMF3mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	03/10/2017
	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	mX0GmqhcnMkUg2NjYMF3mw==	PÁGINA 8/10



mX0GmqhcnMkUg2NjYMF3mw==

II.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 123 y disp. adicional décimo cuarta.

III.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV.- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, base 13.

V.- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria.

VI.- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

VII.- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2017, en especial Base 44ª, punto 3.

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO. - Aceptar la concesión de la subvención de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia del Cabildo de Gran Canaria al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por importe de 25.000 euros, destinado a la financiación del proyecto denominado "Sensibilización y Promoción para la Convivencia Ciudadana en Las Palmas de Gran Canaria", conforme a la base 44ª, 3 de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del Ejercicio 2017.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de septiembre de 2017.

RESPONSABLE TÉCNICO, EL JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, (Resolución núm. 24728/2017, de 28 de julio) Benito Cabrera Figueroa. RESPONSABLE POLÍTICO, EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, (Decreto núm. 19.957/2015, de 22 de junio), Sergio Millares Cantero."

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Código Seguro de verificación:mX0GmqhçNMkUg2NjYMF3mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	03/10/2017
	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	mX0GmqhçNMkUg2NjYMF3mw==	PÁGINA 9/10
 mX0GmqhçNMkUg2NjYMF3mw==			

EL ALCALDE

LA CONCEJAL SECRETARIA

Augusto Hidalgo Macario

Encarnación Galván González

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 36 de 28.09.2017 Página 10 de 10

Código Seguro de verificación:mX0GmqhQNMkUg2NjYMF3mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	03/10/2017
	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	mX0GmqhQNMkUg2NjYMF3mw==	PÁGINA 10/10
 mX0GmqhQNMkUg2NjYMF3mw==			